

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA U.A.H.E.

TÍTULO I : ÓRGANOS DE LA UNIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1 - Zonas de la U.A.H.E.

Las Zonas en que se divide la UNIÓN, a los efectos de representación y administrativos, son los siguientes:

ZONA I: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Segovia, Ávila y Cuenca.

ZONA II: Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y Baleares.

ZONA III: Valencia, Castellón, Alicante y Albacete.

ZONA IV: Jaén, Málaga, Granada, Almería, Melilla, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Huelva y Ceuta.

ZONA V: Cáceres y Badajoz.

ZONA VI: Tenerife y Gran Canaria.

ZONA VII: León, Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca.

ZONA VIII: Pontevedra, A Coruña, Lugo y Ourense.

ZONA IX: Asturias.

ZONA X: Santander, Vizcaya, Álava, Guipúzcoa, Navarra, La Rioja y Burgos.

ZONA XI: Huesca, Zaragoza, Teruel y Soria.

ZONA XII: Murcia.

Zona XIII: INTERTERRITORIAL, a la que podrán adscribirse los Asociados con puntos de venta censados en la Unión con presencia en tres o más comunidades autónomas.

Artículo 2 - Vinculación entre las Zonas y la Unión

La vinculación entre las Asociaciones de Zona y la UNIÓN resulta de la obligada pertenencia simultánea de las empresas a su Asociación de Zona y a la UNIÓN.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA U.A.H.E.

Artículo 3 - Representación de las Zonas

Los Vocales de la Junta Directiva serán elegidos de entre los asociados de las respectivas Zonas, a propuesta de éstas; hasta diez asociados, cada Zona dispondrá de un Vocal en la Junta Directiva y de otro por cada veinticinco más que tenga censados la UNIÓN, con límite máximo de tres. Las empresas con una personalidad jurídica y diversos puntos de venta en una misma Zona contarán con tantos votos como centros figuren censados en la UNIÓN. En la misma forma se computará su voto en la Asamblea General.

Artículo 4 - Participación de los Vocales de Zona en la Junta Directiva

Los Vocales de la Junta Directiva tienen la obligación de participar personalmente de todas las sesiones de dicho órgano de gobierno, aportando opiniones, comentarios y análisis en nombre de la Zona a la que representan.

Tres faltas de asistencia injustificadas durante el año natural significarán la renuncia al cargo para el que habían sido designados. La vacante así originada será cubierta en la forma determinada en los Estatutos.

Artículo 5 - Comunicación a las Zonas de las decisiones de la Junta Directiva por parte de los Vocales

Los Vocales de la Junta Directiva convocarán a los asociados que representen en el plazo de quince días siguientes a la celebración de cada Junta, al objeto de informarles de lo tratado en la misma y de recoger de ellos las propuestas que, en su nombre, hayan de exponer en la siguiente sesión.

Artículo 6 - Convocatoria de Juntas Directivas en Zonas

Durante el año natural se celebrará al menos una sesión de Junta Directiva en alguna de las distintas Zonas que componen la Unión, con preferencia en aquellas donde exista menor vida asociativa, ajustándose a un calendario establecido.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA U.A.H.E.

Artículo 7 - Comisiones de la U.A.H.E.

La Junta Directiva creará las comisiones de trabajo que considere oportunas en cada momento, a efectos de órgano consultivo, y con sus propias normas de funcionamiento interno

TÍTULO II : RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 8 - Elaboración del Presupuesto anual

El presupuesto anual se elaborará teniendo en cuenta los ingresos patrimoniales y los gastos previsibles en dicho ejercicio y repartiendo su importe en forma alícuota entre las empresas asociadas que resulten al 31 de diciembre anterior, exceptuando los puntos de venta que se realizará según el artículo siguiente.

Artículo 9 - Distribución de cuotas por empresa

Las cuotas anuales ordinarias así como la cuota de ingreso que establezca la Asamblea General, se entienden fijadas para la sede central de cada empresa asociada a la UNIÓN.

Los restantes puntos de venta que tenga abiertos con idéntico nombre, satisfarán, cada uno de ellos, una cuota que determinará la Asamblea General, si están situados en la misma Zona o demarcación territorial que la sede central.

Si los señalados puntos de venta estuviesen instalados en Zona diferente, serán considerados, a los efectos de la cotización anual, como empresa distinta y pagarán la cuota completa. Si en la misma Zona coincidieran dos o más puntos de venta, se considerará uno como almacén central y los restantes como puntos de venta.

Los cambios de forma jurídica o de propiedad de una empresa asociada a la UNIÓN, no supondrán una variación en la cuota anual ordinaria.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA U.A.H.E.

Artículo 10 - Depósito y disposición de Fondos

Se faculta al Presidente, al Vicepresidente, al Tesorero y al Secretario/Gerente para que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, puedan abrir, seguir y cerrar cuentas corrientes y constituir y cancelar depósitos de efectivo, bajo cualquier fórmula admitida por la legislación vigente en cada momento, en Bancos, Cajas de Ahorros e Intermediarios Financieros, disponiendo de la misma forma de los fondos así depositados. Bastará, no obstante lo anterior, la firma de una sola de las personas autorizadas para operaciones hasta aquel importe que se establezca en Asamblea General.

Artículo 11 - Reposición de gastos

Las asociaciones de Zona tendrán potestad para cubrir o no los gastos de los Vocales de la Junta Directiva. En cualquier caso, los cargos de Junta Directiva no darán derecho a retribución alguna por parte de la U.A.H.E.

La pertenencia a Comisiones será voluntaria, y no implicará gastos para la UNIÓN, salvo en aquellos casos en que se estime que es necesaria una designación directa de la Junta Directiva para el mejor funcionamiento de la U.A.H.E. En este último caso sí se contempla la reposición de gastos.

Los gastos de representación de Presidencia, tanto nacionales como internacionales, hasta un máximo establecido por la Asamblea General, serán suplidos por la Unión.

Por último, los gastos incurridos en los encargos específicos que se puedan encomendar a algún asociado también serán suplidos por la U.A.H.E.